



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 Ago. 2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118 - 2021-GRC/GA

Callao, 31 AGO. 2021

## VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 001068 el 10 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**; el Memorandum N° 192-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 0069-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 338-2021-GRC/GA-OL del 15 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 14-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 17 de febrero de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N° 2380-2021-GRC/GA-OL del 03 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 503-2021-GRC/GAJ del 17 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 898-2021-GRC/GA del 17 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1602-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1509-2021-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1024-2021-GRC/GA del 06 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 338-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 06 de julio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N° 1252-2021-GRC/GRECYD del 09 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1762-2021-GRC/GRPPAT del 27 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 409-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N° 1443-2021-GRC/GRECYD del 30 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 001068 el 10 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, solicita el pago pendiente de la Orden de Servicio N°2019-004363, por el monto de S/ 3,750.00, correspondiente al servicio de instalación de pozo a tierra para la estructura de la piscina en la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable en la Provincia Constitucional del Callao", a cargo de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, mediante Memorando N° 0069-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 192-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del proveedor **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-004363, por el por el importe de S/ 3,750.00, en el periodo comprendido del 28/08/2019 al 14/01/2021, como consta en el estado de cuenta por proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 14-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 17 de febrero de 2021, la Oficina de Administración de Villas Regionales, en atención al Memorandum N° 338-2021-GRC/GA-OL del 15 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, señalando que el proveedor **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, realizó el servicio conforme a los Términos de Referencia, habiéndose otorgado la Conformidad de Servicio; dicho servicio no ha sido cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor del referido proveedor;

Que, mediante Informe N° 2380-2021-GRC/GA-OL del 03 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 AGO 2021

Reg: Crédito Devengado a favor de la empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, por el importe de S/ 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 503-2021-GRC/GAJ del 17 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 03 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal señalando que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 1509-2021-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 898-2021-GRC/GA del 17 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1602-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la habilitación presupuestal según la estructura funcional programática señalada en el referido Informe, por la suma de S/ 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° 1024-2021GRC/GA del 06 de julio de 2021, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a fin que en su calidad de área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite pertinente;



Que, mediante Memorándum N° 1762-2021-GRC/GRPPAT del 27 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 1252-2021-GRC/GRECYD del 09 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte e Informe N° 338-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 06 de julio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 1443-2021-GRC/GRECYD del 30 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en virtud al Informe N° 409-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 27 de julio de 2021 de la Oficina de Administración de Villas Regionales;



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, por el importe de S/ 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019004053, la Orden de Servicio N° 2019-004363, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regionales, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
31 AGO 2021

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, por el importe de S/ 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-004363, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N°14-2021-GRC/GRECYD-OAVR e Informe N°226-2021-GRC/GRECYD-OAVR de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N°906-2021 GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 2380-2021-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°503-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°1762-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Memorándum N° 1762-2021-GRC/GRPPAT del 27 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005328, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5328	5.18	0009	2.3.24.21	3,750.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 AGO. 2011

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **P&P TRANSPORT & SERVICES S.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

